



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

OFICIO. REF No. DIDEH 460-2024/COPADEH/AC/af
Guatemala, 15 de abril del 2024

Señor Ministro

Con un atento saludo, me dirijo a usted en seguimiento al oficio identificado como DIGRIME-DIRDEHU-217-2024, en el cual trasladan comunicación del señor Tomoya Obokata, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, solicitando proporcionar insumos para su próximo informe temático.

En virtud de lo anterior, se remite el informe con número de referencia DIDEH-DEPCADEH-26-2024/AC/af, de fecha 15 de abril del 2024, con las respuestas de la Dirección del Sistema Penitenciario, quien es la entidad encargada del tema.

Sin otro particular me despido, con altas muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Lcda. Ana Elisa Fonseca Barrios
Directora de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos
En Funciones

Embajador
Carlos Ramiro Martínez
Ministro de Relaciones Exteriores
Su Despacho



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

sexo, religión, condición indígena o discapacidad, con programas laborales que consisten en:

SERVICIOS	VENTAS	PRODUCCIÓN
Barbería	Abarrotes	Artículos de hierro
Carpintería	Agua pura	Artículos de madera
Cocinero	Aguas gaseosas	Atarrayas
Costurera	Arreglos florales	Bisutería
Cultora de belleza	Artículos escolares	Bolsas
Elaboración de prendas de vestir	Carnicería	Canastas
Entrega de encomienda	Comida	Crianza de aves
Estilista	Cosméticos	Crianza de camarón
Facilitadores educativos	Dulces	Crianza de cerdos
Herrería	Golosinas	Crianza de peces
Lavandería	Granizadas	Hamacas
Lavandería	Heladería	Malla y rafia
Limpieza	Huevos	Muebles
Lustre de zapatos	Lácteos	Muñecas
Mesero	Mariscos	Pan
Reparación de aparatos eléctricos	Material para artesanías	Papiroflexia
Repartidor(a) de comida	Medicamentos	Pasteles
Sastería	Miscelánea	Peluches
Serigrafía	Pan	Pinturas
Torno	Pasteles	Piñatas
	Porcelana	Químicos
	Ropa	Redes
	Tortillas	Tallados en madera
	Verduras y frutas	Tejidos
	Zapatos	Tortillas
		Velas y veladoras
		Zapatos

c) Entorno y condiciones de trabajo, incluidos salarios, horas de trabajo y disposiciones en materia de salud y seguridad.

La Dirección General del Sistema Penitenciario brinda a la población privada de libertad en los diferentes centros carcelarios, espacios para desempeñar





puedan constituir explotación laboral, puesto que la forma de trabajo en los centros carcelarios a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario es a través de proyectos laborales en los que las mismas personas privadas de libertad establecen sus propios trabajos, a través de prestación de servicios dentro de los mismos centros de detención, venta de productos y elaboración de productos para su venta.

Asimismo, el Departamento de Grupos Vulnerables de la Subdirección de Rehabilitación Social lleva a cabo talleres de concientización sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en condiciones de vulnerabilidad (adulto mayor, personas con discapacidad, población LGBTQ+, Pueblos indígenas y personas extranjeras), con la finalidad de prevenir y disminuir la discriminación en los centros de detención.

Por su parte, el Departamento de Servicios Médicos, Subdirección de Rehabilitación Social informa que las personas privadas de libertad reclusas en los diferentes Centros de Detención Preventiva y Centros de Cumplimiento de Condena a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, según la Ley del Régimen Penitenciario en el Artículo 14. Asistencia médica. Las personas reclusas tienen derecho a la atención médica regular en forma oportuna y gratuita. Cabe mencionar que actualmente se cuenta con clínicas médicas en los diferentes centros de detención, las cuales son atendidas a través del personal médico y/o de enfermería.

3. ¿Qué medidas existen en su país con respecto al apoyo educativo y profesional para las personas encarceladas? ¿Se adaptan adecuadamente a las necesidades individuales y promueven el éxito de su reintegración económica y social? ¿Existen ejemplos de buenas prácticas, incluida la colaboración con agentes no estatales como la sociedad civil y las empresas, las organizaciones patronales y los sindicatos a este respecto?

Con el fin de garantizar el derecho a la educación a todas las personas privadas de libertad, mediante el Ministerio de Educación, el Estado de Guatemala les brinda educación formal y no formal, regidos bajo las leyes y reglamentos de educación nacional; los cuales se adecúan al contexto carcelario y a las necesidades de la población reclusa lo cual permite la culminación satisfactoria de su educación, acreditándose mediante una certificación y/o diploma que le servirá para una mejor oportunidad laboral al momento de su reinserción en la sociedad.



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

- Estigmatización de los exreclusos en los sectores económicos y empresariales

7. ¿Qué recomendaciones haría para superar los obstáculos existentes y evitar que las personas formalmente encarceladas sean sometidas a explotación laboral?

Cabe indicar que en los centros de detención no se contempla la explotación laboral, en virtud que el trabajo que se desempeña, en su mayor parte, las personas privadas de libertad lo realizan para sí mismo, no trabajan para una empresa privada o institución pública.

